



O F I C I O

S/REF

N/REF

FECHA

ASUNTO

DESTINATARIO

Con relación a su solicitud de fecha . en la que pedía la exención de la obligatoriedad de disponer de botiquín a bordo de su embarcación, le traslado mediante este escrito, la contestación recibida de nuestra Subdirección General de Acción Social Marítima:

“En relación al escrito remitido a la Dirección General del Instituto Social de la Marina, mediante el cual se solicita la exención del cumplimiento del Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, en lo relativo a la obligatoriedad de disponer de un botiquín a bordo para las embarcaciones que faenen en la zona interior de la ría de Arousa o a menos de una milla de la costa dentro de los límites geográficos de la provincia marítima de Vilagarcía, le informo que:

La normativa reguladora de los botiquines de los que deben disponer los barcos abanderados y registrados en nuestro país se halla recogida en el Real Decreto 568/2011, de 20 de abril, trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva Comunitaria 92/29/CEE del Consejo de 31 de marzo de 1992, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para promover una mejor asistencia médica a bordo de los buques.

Si bien en dicha Directiva no se contempla la posibilidad de que las autoridades competentes puedan efectuar exenciones en esta materia, se ha elevado consulta al Servicio Jurídico de esta Entidad sobre la posibilidad de eximir a las embarcaciones referenciadas de las obligaciones incluidas en su articulado, habiéndose recibido por parte de esa Unidad informe desfavorable a la exención en virtud del marco legal vigente, por lo que no es posible atender, en sensu estricto, a la petición formulada.



O F I C I O

S/REF.

N/REF.:

FECHA: 29.07.2014

ASUNTO: Despacho buques - botiquines

DESTINATARIO:

D. Victor Jimenez Fernandez
Subdirector General de CIM
DGMM

Tras la puesta a disposición de la DGMM del acceso informático a la fecha de caducidad de los botiquines preceptivos a bordo de las embarcaciones que van a ser despachadas, se ha detectado un incremento notable en las solicitudes de revisión de dichos botiquines que se reciben en el ISM.

Con el objeto de poder asumir y regularizar esta situación sin entorpecer la labor habitual de los buques pendientes de despacho, se ruega traslade a las Capitanías Marítimas las siguientes instrucciones:

1. Para los buques que lleven botiquines generales tipo A, B o C que naveguen entre 10 y 60 millas de la costa, y/o botiquines auxiliares (antídotos, botes salvavidas), hasta el 31 de diciembre del presente año se podrá aceptar que no tengan el botiquín revisado en el momento del despacho, con la condición de que aporten el modelo de respuesta de la Dirección Provincial del ISM a la solicitud periódica de revisión del botiquín, en el que figure que han solicitado dicha revisión y la fecha prevista para la misma, siendo esta última la fecha límite hasta la que se podrá aceptar este documento en lugar del correspondiente certificado de revisión del botiquín.
2. Para los buques que lleven botiquines tipo C que naveguen a menos de 10 millas de la costa, hasta el 30 de junio de 2015 se podrá aceptar que no tengan el botiquín revisado en el momento del despacho, con la condición de que aporten el documento indicado en el apartado anterior y con el límite que en el mismo se señala.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ACCIÓN SOCIAL MARÍTIMA

Jose Maria Pérez Toribio

No obstante, el Instituto Social de la Marina en el año 2010, teniendo en cuenta las embarcaciones objeto de su escrito, presentó una iniciativa de modificación de la Directiva 92/29, en el sentido de promover la sustitución en este tipo de barcos del botiquín actualmente exigible, por un botiquín dotado de un menor número de elementos constituyentes destinado exclusivamente a la prestación de primeros auxilios.

Este Organismo proseguirá impulsando ante las autoridades competentes de la Unión Europea a través de las vías reglamentarias establecidas, la modificación de la Directiva 92/29, a fin de adaptar la dotación de los botiquines de los buques a las necesidades reales de este tipo de flota en materia de protección de la salud."

Sin otro particular, le saluda atentamente,



EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Carmelo Castro Durán